RESOLUCION I. M. N° 283/2012

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA SEÑORA NIDIA BÁEZ DE MARTÍNEZ DE LA FIRMA DESPENSA ZULLY LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA MISIONES.

Santa Rosa Misiones, 11 de Febrero de 2012

VISTO: El Informe presentado por el Comité de Evaluación de Ofertas correspondiente al llamado a Contratación Directa para la Adquisición de Elementos de Limpieza; y

CONSIDERANDO: Que el mencionado informe expresa cuanto sigue: … "El Comité de Evaluación de ofertas de ésta Institución, en cumplimiento del Art. N° 27 de la Ley 2051/03 y del Art. N° 11 y

1) Que, damos cumplimiento al Art. 64° y afines del Decreto Reglamentario N° 21.909/2003, elevando el informe correspondiente del análisis de las Ofertas presentadas en el marco de la Contratación Directa para la ADQUISICIÓN ELEMENTOS DE LIMPIEZA DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA MISIONES.-
2) Que, de acuerdo con el Acta de Apertura de Ofertas labrada en fecha 08 de febrero del corriente año se ha presentado la siguiente oferta:

N°	EMPRESA	MONTO TOTAL OFERTADO
1	DESPENSA ZULLY	13.602.000 (Trece millones, seiscientos dos mil guaraníes).

3) Que, según el art. 60° del Decreto Reglamentario N° 21.909 que señala… "la convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones", por lo que hemos procedido a realizar una verificación exhaustiva de los documentos presentados por la Sra. Nidia Báez de Martinez de la firma Despensa Zully; única oferta presentada, resultando la misma se ajusta a los requerimientos solicitados.
4) Que, la Resolución N° 100/06 de la D.N.C.P., referente a las adjudicaciones de las Contrataciones Directas Art. 34° de la Ley, establece que la convocante puede realizar la adjudicación pertinente sin contar con las tres ofertas mínimas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, después de haber demostrado efectivamente haber agotado las instancias pertinentes con el objeto de contar con el mínimo de ofertas que señala la Ley.
5) Que, la Administración Municipal ha realizado un llamado sin lograr obtener las tres ofertas necesarias por lo que ha procedido a realizar una prorroga ampliando la fecha de apertura de ofertas dando mayor tiempo a los potenciales oferentes a presentar sus ofertas, tal como se encuentra establecido en la Resolución 805/09 de la D.N.C.P.
6) Que, los criterios de adjudicación señalados en la clausula 33 Criterios de Adjudicación en correspondencia con el Art. 63° del Decreto Reglamentario… La Convocante adjudicará el Contrato al Oferente:
   1. Cuya oferta cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones.
   2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.
   3. Presente el precio evaluado como el más bajo.
7) Que, debido a que los montos ofertados por la firma Despensa Zully sobrepasa el monto estimado en el presupuesto, la Administración Municipal puede proceder según lo previsto en el circular N° 3/06 de la D.N.C.P. que estipula cuanto sigue:… "Se podrán disminuir la cantidad de los bienes en el caso de no contar con la disponibilidad presupuestaria necesaria conforme a las ofertas presentadas en el llamado; o cuando haya circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la desaparición de contratar la cantidad total de bienes, servicios u obras requeridos"…
8) Que, atendiendo a lo precedente, la Intendencia puede disminuir las cantidades de los bienes a ser adquiridos a fin de evitar a declaración desierta y la realización de un segundo llamado, considerando la urgencia de adquirir los bienes, y considerando la gran variación de precios en el mercado.
9) Que, de acuerdo con las acotaciones señaladas la empresa Despensa Zully de la Señora Nidia Báez de Martinez cumple con las condiciones legales y técnicas y posee las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato por lo que resulta conveniente, Adjudicar a la misma el presente para la "**Adquisición de Elementos de Limpieza**".
10) Que, por todo lo expresado recomendamos la adjudicación Despensa Zully de la Señora Nidia Báez de Martinez por la suma de **Gs. 11.000.000 (Once millones de guaraníes). IVA incluido**

Salvo mejor parecer.
Sin otro particular aprovechamos la ocasión para saludarle atentamente.

Que, la Intendencia Municipal, se adhiere a la propuesta del Comité de Evaluación de Ofertas.

POR TANTO: El Intendente Municipal de la ciudad de Santa Rosa Misiones, Abg. Arnaldo Agustin Valdez Noguera, en uso de sus atribuciones legales:

RESUELVE:

Art.1°: Adjudicar al SEÑORA NIDIA BÁEZ DE MARTÍNEZ DE LA DESPENSA ZULLY LA ADQUISICION DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA MISIONES POR UN MONTO DE GS. 11.000.000 (GUARANÍES ONCE MILLONES DE GUARANÍES).

Art.2°: Comunicar a la D.N.C.P. y a quienes corresponda y cumplido archivar.

Abog. Laura Ma. Da Silva Duarte.
Secretaria Municipal.

Abg. Arnaldo Agustin Valdez.
Intendente Municipal